

Uso e intensidad global:

Uso:	RESIDENCIAL	
Edificabilidad:	0,52	m ² t/m ²
Densidad:	40	Viv/ha
Núm. máximo viviendas:	44	Ud

Reserva de viviendas protegidas (OE)

Edificabilidad:	30	%
Núm. máximo viviendas	18	Ud

Usos pormenorizados

Libre	70	%
VPO	30	%
Coef. corrector VPO	0,66	

Plazos de Ejecución

De la urbanización.	2 años	
De la Edificación.	8 años.	

Plazos de Ejecución Viviendas Protegidas.

Plazo de inicio.	2 años	
Plazo de terminación	8 años	

Criterios de Ordenación.

Las reservas de áreas y dotaciones se localizarán según planos de ordenación

La cesión dotacional se localizará, según planos, en el edificio de la antigua Fábrica de Harina, que será recuperado como Museo para el municipio de Pya-Pueblonuevo.

Córdoba, 23 de abril, de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 24 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, de toma de conocimiento de 8 de abril de 2010.

Expte. P-56/07.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVA ARI-3 «RONDA DE LA PAZ», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-56/07: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de

Aprovechamiento:

Área de reparto:	01	
A. Medio:	0,52	m ² t UTC/m ² s
A. Objetivo sector:	5.756,40	m ² t
Coef. Ponderación	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	5.756,40	m ² t UTC
A. Subjetivo del sector:	5.180,76	m ² t UTC
Exceso A. Subjetivo:	0	m ² t UTC
A. 10% Municipal:	575,64	m ² t UTC

Reservas para dotaciones locales

Espacios libres	983,00	m ² s
Equipamientos	151,00	m ² s
Aparcamientos públicos	37	plazas

Previsiones de Gestión.

Tipo de Iniciativa Preferente.	Privada	
--------------------------------	---------	--

Peñarroya-Pueblonuevo, en el ámbito de Nuevo Sector de la nueva ARI-2 «Ronda de la Paz», formulada por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. La CPOT y U, en sesión de 26 de julio de 2007, acordó la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose una vez subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, ser comunicadas a la Delegación Provincial para su toma de conocimiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 30 de abril de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo comunicando la aprobación por el Pleno de

la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 5 de septiembre de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Que posteriormente tras los requerimientos emitidos por esta Delegación Provincial con fechas 3.12.08 y 25.1.10, se recibe el 11 de marzo de 2010, nuevo documento técnico rectificado y nueva aprobación del Pleno en sesión de 24 de febrero de 2010.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 26 de julio de 2007, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U de 26 de julio de 2007, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de pla-

neamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 8 de abril de 2010. El Delegado Provincial Acctal., Fdo.: Rafael Román Torrealba.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE PLANEAMIENTO

NORMAS URBANÍSTICAS

En Área de Reforma Interior: SUNCord-ARI-2, Ronda de La Paz, se aplicarán las Ordenanzas de las Zonas B y O, definidas en los artículos 156, 158 y 173 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

IV.3. ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANO

Artículo 156. Ordenanzas Morfotipológicas.

Artículo 158. Ordenanzas de la Zona «B».

Artículo 173. Ordenanzas de la Zona «O».

Las fichas de Planeamiento y gestión recogen para el Área de Reforma Interior su coeficiente global de ponderación, el aprovechamiento real (en U.A.) y el aprovechamiento medio del área de reparto.

SUNCord-ARI-2. RONDA DE LA PAZ

Definición del ámbito (OE)

Tipo:	ÁREA DE REFORMA INTERIOR	
Superficie:	3.029,52	m ² s

Uso e intensidad global (OP)

Uso:	RESIDENCIAL	
Edificabilidad:	0,90	m ² t/m ² s
Densidad:	80	Viv./ha
Núm. máximo viviendas:	24	Ud.

Reserva de viviendas protegidas (OE)

Edificabilidad:	30	%
Núm. máximo viviendas:	8	Ud

Usos pormenorizados

Residencial. Ordenanza. Zona B:	60	%
Residencial. Ordenanza. Zona O:	40	%

Plazos de Ejecución

De la urbanización:	2 años
De la edificación:	4 años

Plazos de Ejecución Viviendas Protegidas:

Plazo de inicio:	2 años.
------------------	---------

Régimen del suelo (OE)

Clasificación:	URBANO	
Categoría:	NO CONSOLIDADO	

Aprovechamiento (OP)

Área de reparto:	02	
A. Medio:	0,90	m ² t UTC/ m ² s
A. Objetivo sector:	2.726,57	m ² t
Coef. Ponderación:	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	2.726,57	m ² t UTC
A. Subjetivo del sector:	2.453,91	m ² t UTC
Exceso A. Subjetivo:	0	m ² t UTC
A. 10% Municipal:	272,66	m ² t UTC

Reservas para dotaciones locales

Espacios libres:	602,00	m ² s
Equipamientos:	0	m ² s
Aparcamientos públicos:	0.5	plazas/100 m ² t

Previsiones de Gestión

Tipo de Iniciativa Preferente:	Privada
--------------------------------	---------

Plazo de terminación: 4 años

Condicionante de desarrollo:

La concesión de licencias queda condicionada a la efectiva urbanización de los viales colindantes

En Pya.-Pueblonuevo, abril de 2007. La Propiedad, Fdo.: Hernoco, S.L. El Técnico Redactor, Fdo. María Teresa Redondo Hernández.

Córdoba, 24 de abril de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/NPE/0100/2009.
CIF/NIF: B-18831669.

Interesado: Telecom Mark Line, S.L.L.
Último domicilio: C/ Dr. Fernando Escobar, 13, 18012 Granada.
Extracto del contenido: Resolución denegatoria.

Granada, 26 de marzo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/0017/2010.
CIF/NIF: 24.279.361-D

Interesado: María Elena Serrano Montero.
Último domicilio: C/ San Ramón, núm. 88, 18194 Churriana de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 7 de abril de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen pública relación de interesados en ayuda pública de creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta.

Núm. de expediente: GR/TPE/0063/2010.
CIF/NIF: G-18015727.

Interesado: Hermandad y Hospital de la Caridad y Refugio.
Último domicilio: C/ San José Baja, núm. 44, 1.º B, Granada.
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 12 de abril de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjazar:

Núm. de expediente: PCA/48/2009/GR.

Interesado: Agata Indovino.

CIF/DNI: X-1570429-N

Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 6, 1.º B. 18690 Almuñecar (Granada).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.